

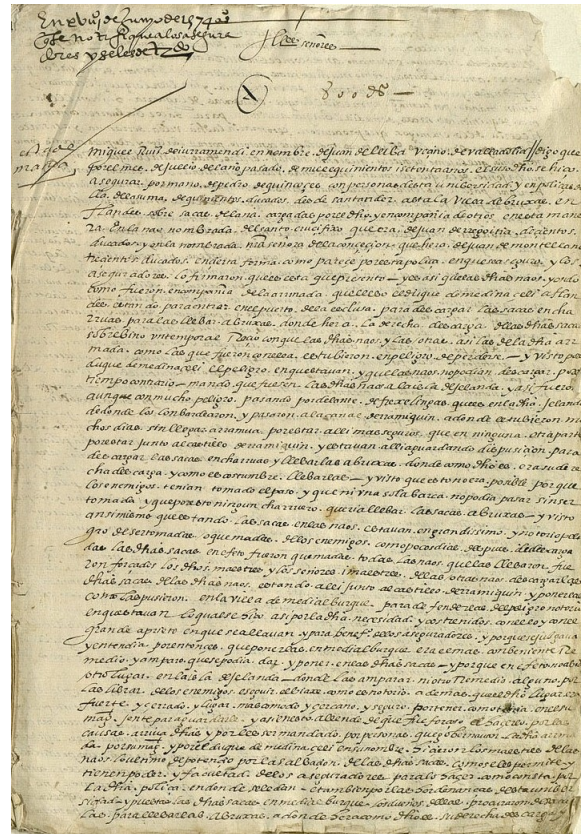


Demandas individuales

El proceso se inicia cuando 44 cargadores segovianos acuden al Consejo de Castilla y luego a la Real Chancillería de Valladolid alegando que los jueces privativos de la causa, el prior y cónsules de la Universidad de Mercaderes de Burgos, eran a la vez partes formales puesto que actuaron como aseguradores. Tras la remisión por el primero, la Chancillería dicta auto de retención en octubre de 1574, de manera que a las demandas presentadas en dicha audiencia se unirán otras procedentes del Consulado, del Consejo de Castilla o de distintas justicias ordinarias. Se consolidarán en un proceso común donde cada una de las partes estará liderada por sendos grupos de individuos que irán variando a lo largo del tiempo. A la vez, cada mercader mantendrá su trámite particular para exponer el destino de los barcos que le afectan en concreto y requerir a aseguradores determinados en cuantías específicas.

Estas demandas suelen incluir una narración sucinta de los acontecimientos y pruebas particulares y se pueden consultar en: ARCHV, PL CIVILES, MASAS (F), C.1043-1 piezas 8 a 19; C.1044 a 1046 y C. 1047-1 piezas 101 a 110.

1574-06-18, Burgos. Demanda de Juan de Leyva, mercader vecino de Valladolid



ARCHV, PL CIVILES, MASAS (F), C.1046-1 pieza 68, fol. 2r - 3r